

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Ratificar los alcances del artículo 1º del decreto 0018/85 autorizando a aprobar el circuito propuesto por la Sociedad Empleados de Comercio con el agregado de que el corte de calles s/Avenida Fuertes se efectuará en Lequerica en lugar de España para permitir la agilización del tráfico vehicular.-

ARTICULO 2º) Ampliar los alcances del Artículo 2º del mencionado decreto aprobando, la utilización del circuito para la totalidad de las fechas en que se ha programado el campeonato de ciclismo.-

ARTICULO 3º) Recomendar a la Sociedad Empleados de Comercio la necesidad de garantizar la seguridad de corredores y público en genera, así como el libre tránsito por cales adyacentes al circuito, pudiendo requerir la colaboración de Inspección general y la policía local.-

ARTICULO 4º) Déjase establecido que la presente autorización lo es para el Campeonato de ciclismo que se está efectuando, previsto en nueve jornadas consecutivas; para la propuesta de una nueva jornada deportiva, la sociedad Empleados de Comercio u otra Entidad que patrocine deberá requerir la pertinente autorización de este H.C. Deliberante.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Junio de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0238/85